



Junta de Andalucía

**INFORME-MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE PERSONAS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, REFORMA Y EQUIPAMIENTO DE CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS, COMUNIDAD GITANA, PERSONAS MIGRANTES, PERSONAS SIN HOGAR, SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA, IGUALDAD DE TRATO Y NO DISCRIMINACIÓN DE LAS PERSONAS LGTBI, ACCIÓN SOCIAL, VOLUNTARIADO, CONCILIACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.**

A los efectos previstos en el artículo 43.2 – Anteproyectos de Ley; 45.1.a) – Decretos y Órdenes de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite el presente informe-memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la elaboración de la orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, investigación e innovación social, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y Conciliación.

**1. Sobre la necesidad y oportunidad del proyecto.**

La experiencia acumulada en la aplicación de las bases reguladoras de subvenciones en el ámbito de esta Consejería, aprobadas por la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, atención en materia de adicciones, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social y voluntariado, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, así como los cambios normativos producidos desde la publicación de aquéllas, particularmente la entrada en vigor de la Ley 9/2016, de 17 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía y el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, entre otros, aconsejan la aprobación de unas nuevas bases reguladoras que recogiendo aquellos cambios, deroguen las anteriores y acometan la tarea de unificar y dar transparencia y máxima información de las subvenciones existentes así como de las nuevas líneas que

Avenida de Hytasa, 14. 41071 Sevilla.



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

se han incorporado en régimen de concurrencia competitiva de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a las personas físicas y entidades públicas y privadas así como a las organizaciones sindicales, en un formato accesible que facilite su conocimiento y utilización.

Por otro lado, el desarrollo de estas nuevas bases reguladoras de subvenciones para esta Consejería viene también motivado por la necesidad de adaptación tras la aprobación de unas nuevas bases reguladoras tipo en virtud de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º.249, de 30 de diciembre de 2019).

La presente Orden tiene por finalidad regular las bases a las que deberán ajustarse las líneas de concesión de subvenciones que se especifican en el artículo único de la misma, cuyos objetos concretos se detallan en el cuadro resumen de las bases reguladoras de cada una de ellas, que se acompañan como parte integrante de esta norma. Líneas similares ya habían sido reguladas en las sucesivas órdenes de convocatorias anteriores, excluyéndose en esta por ser objeto de una regulación específica por su singularidad la línea de subvenciones dirigidas a zonas desfavorecidas, e incorporándose de forma complementaria otras adicionales de acuerdo con las necesidades sobrevenidas; especial mención requieren a este respecto las nuevas líneas en materia de reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, la línea de Solidaridad y Garantía Alimentaria, que venía formando parte de la Línea 11 de programas de acción social, así como la nueva línea de investigación e innovación social en servicios sociales de Andalucía, de conciliación, de voluntariado en el ámbito universitario y en participación ciudadana. De otra parte, se han eliminado las líneas de subvenciones para formación de jóvenes en situación de vulnerabilidad, al darse respuesta a esta necesidad a través de otro tipo de intervenciones, al ser asumidos los conceptos subvencionables por la misma en la línea de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.

Respecto al pago, se prevé en todas las líneas la posibilidad de abonar hasta el 100% del importe de la subvención concedida de forma previa a la justificación, conforme a lo estipulado en el artículo 29.1, letras a) y b) de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio de 2021 y sucesivas leyes anuales presupuestarias si así lo contemplaren con excepción de la línea de subvenciones para igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, así como la línea de subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales y las destinadas a las Universidades públicas andaluzas.

### **2. Antecedentes normativos, competencia y rango.**

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 61 a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia exclusiva en materia de servicios sociales.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, define los servicios sociales como el conjunto de servicios, recursos y prestaciones orientados a



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclxybrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	2/17





**Junta de Andalucía**

garantizar el derecho de todas las personas a la protección social, en los términos recogidos en las leyes, y tienen como finalidad la prevención, atención o cobertura de las necesidades individuales y sociales básicas de las personas en su entorno, con el fin de alcanzar o mejorar su bienestar, y señala que el Sistema Público de Servicios Sociales se configura por la acción cooperativa entre la ciudadanía, los agentes económicos y sociales y las instituciones.

El Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, determina que a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación le corresponden, entre otras, las competencias en materia de promoción de las políticas sociales. Dicha promoción se ha venido instrumentando, entre otras formas, a través de subvenciones.

En este sentido, anualmente, por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, se vienen concediendo subvenciones en materia de servicios sociales, en base a la referida Orden de 25 de abril de 2018.

De conformidad con los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la norma que se propone tiene rango de Orden de la persona titular de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, al versar sobre materias que en virtud del Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, corresponden a su ámbito competencial.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente norma y en particular, la Orden de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Igualdad, y Políticas Sociales, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de la Consejería.

Las bases reguladoras serán aplicables a las 18 líneas de subvenciones que se identifican más adelante y que se desarrollan en los siguientes ámbitos:

- Servicios sociales.
- Personas con discapacidad.
- LGTBI
- Personas mayores.
- Voluntariado.
- Participación ciudadana.
- Infancia.
- Conciliación y/o corresponsabilidad.

En cuanto contenido de las mismas habría que destacar:



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/17





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad

Secretaría General de Polí

- **Servicios sociales.**

En este ámbito se identifican las siguientes líneas:

**Línea 3: Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.**

Objeto.

Programas de investigación e innovación con una dimensión práctica y aplicada, que pueda suponer una mejora en la calidad de los servicios

Objetivos.

- Promover la investigación científica y su desarrollo como instrumento para la mejora continua de la calidad de los servicios sociales.
- Fomentar la innovación en el Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.
- Apoyar las innovaciones sociales aplicadas sobre los servicios sociales.

**Línea 4: Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.**

Objeto.

La atención a la comunidad gitana, mediante la financiación de la realización de programas o actuaciones de intervención social de carácter integral a desarrollar, en su caso, en el marco de la planificación autonómica en vigor del ámbito de actuaciones con la comunidad gitana.

Objetivos.

La realización de programas de carácter integral encaminados a la atención de la población gitana que se encuentre en circunstancias de grave marginación económica, social o cultural, preferentemente en zonas desfavorecidas.

**Línea 6: Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.**

Objeto.

Financiar los programas desarrollados por las entidades locales que tengan como finalidad mejorar las condiciones de vida de las personas migrantes, de conformidad con las prioridades que se establezcan en cada convocatoria.



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

### Objetivos.

- Fomento del acceso normalizado de las personas inmigrantes al Sistema Público de Servicios Sociales, mediante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios.
- Fomento y prestación del alojamiento normalizado y actuaciones de acogida de las personas inmigrantes en riesgo o situación de exclusión social.
- Fortalecimiento del alojamiento temporal en aquellos municipios en los que se desarrollan campañas agrícolas de temporada.
- Promoción de la participación de las personas inmigrantes en la sociedad en condiciones de igualdad con el resto de la población.

### **Línea 7: Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía**

#### Objeto.

El desarrollo de programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía

#### Objetivos.

- Llevar a cabo actuaciones para la preparación, elaboración y reparto de alimentos a personas con escasos recursos económicos y/o en riesgo o situación de exclusión social, destinados a su consumo en las propias dependencias de la entidad que las preste o, en su caso, en los propios hogares de las personas demandantes.
- La realización de escuelas de verano para personas menores de edad, preferentemente en zonas desfavorecidas.

### **Línea 10: Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.**

#### Objeto.

El mantenimiento de sedes de entidades, no centros, dedicadas a la realización de programas de acción social, entendiendo por tal el sostenimiento de su actividad ordinaria.

#### Objetivos.

El mantenimiento de:

- Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de atención a la comunidad gitana.



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	5/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

- Sedes de entidades que tengan por objeto la atención de personas sin hogar.
- Sedes de asociaciones, federaciones y entidades de emigrantes andaluces retornados y de ayuda al inmigrante.

### **Línea 11: Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.**

#### Objeto.

La financiación de Programas dirigidos al desarrollo de actuaciones con la comunidad gitana, personas inmigrantes y personas sin hogar, así como de actuaciones en estos ámbitos en el contexto del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

#### Objetivos.

Realizar:

- Programas socioculturales de fomento de los valores etnográficos de la cultura gitana.
- Programas de intermediación para el alquiler de vivienda normalizada para personas inmigrantes que supongan la prestación de un servicio de alquiler de manera directa por la propia entidad a las personas inmigrantes, con atención preferente a personas residentes en núcleos de asentamientos chabolistas.
- Programas de atención jurídica y administrativa para personas inmigrantes.
- Programas de atención a personas sin hogar, según la metodología “la vivienda primero”.
- Actividades que fomenten la detección, sensibilización y prevención de la violencia de género en mujeres de etnia gitana.
- Acogida integral a mujeres sin hogar víctima de violencia de género o en alto riesgo de serlo.
- Programas de acogida integral a mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género con especial atención a situaciones de trata con fines de explotación sexual y/o laboral.

### **Línea 17: Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras**



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	6/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

### Objeto.

La financiación de la reforma y equipamiento de Centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras.

### Objetivos.

- Ampliar, adaptar, adecuar o reforzar inmuebles ya existentes.
- Adquirir mobiliario y enseres o equipamiento informático para centros existentes

En todas las líneas de este ámbito se considera integrada la perspectiva de género siendo una cuestión prioritaria en las actuaciones a llevar a cabo en las diferentes líneas.

Asimismo, en las líneas 7, 10, 11 y 17 se valora la existencia de Planes de Igualdad, considerándose de tal forma el que la entidad solicitante disponga de un Plan de Igualdad en los términos previstos en el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como la presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante, teniendo en cuenta para ello las características de la composición del órgano de gobierno de la entidad, diferenciando entre hombres y mujeres.

- **Personas con discapacidad.**

La Dirección General de Personas con Discapacidad e Inclusión contribuye mediante la gestión de la convocatoria de ayudas a dar respuesta de manera genérica a las funciones que le han sido encomendadas en el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, favoreciendo la inclusión social de las personas con discapacidad, prestando los apoyos necesarios, así como impulsando la accesibilidad arquitectónica, urbanística, en el transporte y en la comunicación.

En 2021, se propone dar continuidad a las líneas de subvenciones dedicadas a la atención de las personas con discapacidad, líneas con un objetivo común que no es otro que fomentar la autonomía personal y la inclusión de las personas con discapacidad, atendiendo a su calidad de vida, al disfrute de sus derechos y al respeto a la diferencia.

Así, con la **Línea 2: Subvenciones Individuales para personas con discapacidad**, cuyo objeto es facilitar la mayor autonomía posible a las personas con discapacidad, se pretende financiar y atender necesidades no cubiertas por el sistema sanitario al tiempo que se apuesta por incluir como gastos subvencionables productos de apoyo tecnológicos destinados a prevenir, mitigar o paliar necesidades o limitaciones de las personas con discapacidad en su vida diaria, promoviendo un estilo de vida



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	7/17





Junta de Andalucía

Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

independiente y mejorando, entre otras cosas, su comunicación y su integración social y laboral.

Por su parte, la **Línea 5: Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad**, tiene por objeto financiar el mantenimiento de entidades dedicadas a la atención a personas con discapacidad, así como la realización de programas para la atención de dichas personas de conformidad con los objetivos previstos en la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía y con la planificación estratégica vigente.

Por último en materia de género, cabe señalar que la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación y concretamente su Línea 5, promueve el desarrollo de actuaciones en materia de atención, formación e inclusión social de mujeres con discapacidad, promoción de la igualdad, prevención de malos tratos y violencia de género así como la concesión de subvenciones institucionales a entidades privadas sin ánimo de lucro constituidas por mujeres con discapacidad, velando por la incorporación del enfoque de género en el diseño de todas las actuaciones.

Además, entre los criterios de valoración de las nuevas bases reguladoras se incluyen medidas positivas en materia de género como son la baremación de la participación de las mujeres en los órganos de gobierno o Juntas Directivas o Patronato de las entidades, la existencia de Planes de Igualdad en las entidades, la formación en género de su personal, la importancia de acreditar mediante análisis o diagnósticos la situación diferenciada de hombres y mujeres con discapacidad, los resultados o el impacto de los programas a subvencionar e incluso el que la población destinataria directa del programa esté constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad.

- **LGTBI**

Las subvenciones de este ámbito tienen por **objeto** la realización de programas dirigidos a la atención y orientación a las personas LGTBI y a sus familiares, a visibilizar y a reflejar la realidad LGTBI en la sociedad actual, con el fin de promover el valor positivo de la diversidad en materia de identidad y expresión de género, relaciones afectivo-sexuales y familiares y evitar las situaciones de discriminación de estas personas, con especial atención a sectores de población especialmente discriminados o vulnerables.

Igualmente tiene por objeto el mantenimiento de las entidades LGTBI mediante el sostenimiento de las sedes y de la actividad ordinaria de las mismas.

Sus objetivos son:

- Garantizar la igualdad de trato, la inclusión y el respeto de las personas LGTBI y sus familiares.



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	8/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

- Eliminar la discriminación por razón de orientación e identidad sexual y de género.
- Prevenir las actitudes o comportamientos de LGTBIfobia.
- Promover el asociacionismo como herramienta para su inclusión y defensa de los derechos de las personas LGTBI y sus familiares.
- Fomentar los valores de igualdad, diversidad y no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género. Desarrollando en Andalucía una cultura de respeto a la diversidad en materia de identidad y expresión de género.

Las actuaciones subvencionables en este ámbito son:

- Programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares, con especial atención a personas de este colectivo que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad.
- Jornadas divulgativas y encuentros dirigidos a dar a conocer la realidad de las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero y/o intersexuales, así como de sus familiares en cualquier sector de actividad.
- Campañas de sensibilización y concienciación dirigidas a la ciudadanía en relación a la realidad de las personas LGTBI y sus familiares.
- Formación sobre temas LGTBI y situaciones que puedan afectar a sus familiares, dirigida a la ciudadanía y a profesionales de cualquier ámbito de actuación, público o privado, a través de jornadas, cursos, seminarios u otros.
- Elaboración de guías y/o manuales dirigidos a la ciudadanía, así como a las administraciones públicas y/o empresas, destinadas a la sistematización y conocimiento de los recursos y normas existentes en materia LGTBI.

Se ha incluido como criterio de valoración de esta línea (**Línea 8: Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares**) en la modalidad programa, la integración de la perspectiva de género. Indicándose que se valorará: si en el diagnóstico previo de la situación se contempla la situación de partida de hombres y mujeres y se desagregan por sexo las personas destinatarias y los indicadores, la existencia de formación en materia de género del personal que desarrollará el programa, así como la utilización de un lenguaje inclusivo, no sexista en la redacción del programa.

Como conceptos subvencionables se han incluido en estas bases reguladoras los programas de atención y orientación a las personas LGTBI y sus familiares, con especial atención a personas de este colectivo que se encuentren en situaciones de especial vulnerabilidad, conscientes de que dentro de este colectivo predominan las mujeres.



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfcllybrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	9/17





Junta de Andalucía

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

- **Personas mayores**

Este ámbito comprende las siguientes líneas:

- **Línea 1: Subvenciones individuales para personas mayores.** Estas subvenciones tienen como objeto facilitar la mayor autonomía posible a través de ayudas para la adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis dentales, así como actuaciones preparatorias para su implantación, a personas mayores de 65 años, lo que supone una mayor amplitud del concepto subvencionable abarcado.
- **Línea 13: Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.**
- **Línea 14: Subvenciones institucionales para mantenimiento y programas en el ámbito de las personas mayores.**

En las tres líneas de subvenciones que se han elaborado por parte de este centro directivo se recogen medidas tendentes a evitar desigualdades entre hombres y mujeres, dirigiéndose de forma preferente a colectivos de población desfavorecida.

Asimismo, las actuaciones subvencionadas por estas líneas van destinadas por igual a hombres y mujeres, pero en todas existe el compromiso de incorporar el enfoque integrado de género y de avanzar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En las líneas de subvenciones que comporta la realización de programas, esto es líneas 13 y 14, se recoge entre los criterios de valoración la evaluación de las necesidades de las personas o grupos en que se integran, entre ellas que la población destinataria directa del programa está constituida por mujeres con múltiple situación de vulnerabilidad, y/o perteneciente al medio rural. Asimismo se recoge la "integración de la perspectiva de género", valorándose la existencia de un diagnóstico previo que contemple la situación de partida de hombres y mujeres, que se hayan desagregado por sexo las personas destinatarias y los indicadores, que el personal que vaya a desarrollar el programa cuente con formación en materia de género, que se utilice un lenguaje inclusivo, no sexista, así como que las entidades solicitantes cuenten con un Plan de Igualdad en los términos previstos en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres.

En las líneas de subvenciones de mantenimiento se valorará, al igual que en el párrafo anterior, la existencia de planes de igualdad y formación en materia de género y, además, la presencia de la mujer en la Junta Directiva o Patronato de la entidad solicitante.



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	10/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

Finalmente, en la modalidad de programas de ambas líneas citadas se valorará que el programa presentado se alinee con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030, que incluye entre sus 17 Objetivos la igualdad de la mujer, y las líneas estratégicas recogidas en el I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía (2020-2023), en cuyos programas queda reflejado este compromiso con la integración de la perspectiva de género.

- **Voluntariado**

Este ámbito comprende las siguientes líneas:

- **Línea 12: Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.** Esta línea está destinada a la realización de programas por parte de entidades de voluntariado dirigidos a la sociedad, al voluntariado y a las propias entidades de voluntariado así como para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones, que se realicen en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dicha línea tiene como objetivo aumentar el reconocimiento y visibilidad de la acción voluntaria para fomentar la incorporación de la ciudadanía al voluntariado, mediante la realización de programas consistentes en formación básica y específica dirigida a las personas voluntarias, campañas de sensibilización destinadas a la ciudadanía en general sobre los valores del voluntariado así como encuentros dirigidos al intercambio y puesta en común de experiencias y buenas prácticas de voluntariado que favorezcan la mejora de los programas y actuaciones que se desarrollen.

Igualmente se entiende oportuno subvencionar la gestión de Centros de Recursos para el Voluntariado y las Asociaciones destinados al asesoramiento y formación en materia de voluntariado, así como a la información y apoyo técnico a las entidades para la mejora de la calidad de los proyectos de voluntariado gestionados por las mismas.

- **Línea 15: Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.** Esta línea está destinada a las Universidades Públicas Andaluzas para la realización de programas de formación y promoción, sensibilización e investigación en materia de voluntariado universitario.

Con el desarrollo de esta línea se pretende dar cumplimiento a las previsiones contempladas en la Ley Andaluza del Voluntariado, fomentando y promocionando acciones de voluntariado a través de las universidades públicas de Andalucía, como agentes necesarios para el desarrollo de la actividad voluntaria.



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclbrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	11/17





Junta de Andalucía

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

- **Participación ciudadana**

Este ámbito comprende la siguiente línea:

- **Línea 9: Subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.** Esta línea está dirigida a la promoción de la participación ciudadana en Andalucía, destinadas a las Entidades locales y Diputaciones provinciales de dicha Comunidad Autónoma, teniendo como finalidad el desarrollo de procesos de participación ciudadana y de medidas de fomento de la participación ciudadana, así como actuaciones tendentes a dar cumplimiento a las obligaciones de las administraciones locales respecto a la participación ciudadana.
- **Infancia**

Este ámbito comprende la siguiente línea:

**Línea 16: Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.**

Objeto:

Programas de atención integral, que incluyan alojamiento y manutención así como preparación para la vida independiente, dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores que se encuentren en alto riesgo de caer en manos de redes de trata u otras formas de violencia de género, por estar en situación de especial vulnerabilidad.

Objetivos:

- Disponer de recursos de alojamiento y manutención para mujeres jóvenes mayores de edad que durante su minoría hayan sido atendidas por el sistema de protección de menores, y que se encuentren en alto riesgo de ser captadas por redes de trata o de ser víctimas de otras formas de violencia de género.
- Atención a sus necesidades básicas y específicas.
- Facilitar la adquisición de competencias para la prevención de cualquier forma de violencia de género.
- Dotar a las jóvenes de herramientas y recursos suficientes para que puedan enfrentarse a posibles situaciones de violencia de género.



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	12/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

- Atender las alteraciones psíquicas/emocionales consecuentes a las experiencias de violencia de género vividas.
- Favorecer la adquisición de competencias psicosociales para la consecución de su integración social y laboral.
- Fomentar participación adaptativa y estructurada ocio y tiempo libre.
- Mejorar competencias propias de empleabilidad.

Esta Línea se financia a través del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, y se destina a atender las consecuencias de la mayor vulnerabilidad que presenta el colectivo de chicas procedentes del Sistema de Protección de Menores respecto a los chicos, garantizando la satisfacción de sus necesidades básicas y específicas, capacitándolas para asumir su integración social y laboral y mitigando las secuelas y daños psicológicos de las experiencias traumáticas vividas.

- **Conciliación y/o corresponsabilidad**

Este ámbito comprende la siguiente línea:

**Línea 18: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.** Esta línea está destinada a las entidades sin ánimo de lucro y a las entidades locales de Andalucía para la realización de programas dirigidos a la información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad, así como elaboración de estudios e investigaciones en dicha materia.

Tiene como objetivo promover un mayor conocimiento social así como fomentar la necesidad de asumir medidas de conciliación y/o corresponsabilidad a través de actividades de información, sensibilización y divulgación en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y/o corresponsabilidad, así como estudios e investigaciones en dicha materia.

### **3. Sobre la tramitación del proyecto.**

#### Actuaciones previas.

Este proyecto normativo se realiza teniendo en cuenta la valoración de las más de 90 aportaciones recibidas en el trámite de consulta pública así como un estudio realizado mediante encargo a la Universidad de Sevilla al objeto de racionalizar las líneas de subvenciones de la Consejería, así como las subvenciones con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.



Código:	Ry71i035DIWESZIUgSWfclYbrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	13/17





Junta de Andalucía

**Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación**

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

### Principios de buena regulación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la elaboración del presente proyecto normativo se ha actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Por razones de interés general se propone crear unas nuevas bases reguladoras adaptadas a necesidades actualizadas, distintas a las existentes en el momento en que se crearon las anteriores, de forma tal que la reorganización de las mismas mejore la gestión, creándose una serie de líneas nuevas y organizando de forma distintas las existentes, para poder así lograrse de manera más eficaz y eficiente los fines perseguidos y ser un instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

En relación a la proporcionalidad de la norma, proporcionalidad, se proponen los aspectos imprescindibles para atender la necesidad a cubrir con las nuevas bases, no habiendo otras medidas menos restrictivas de derechos, o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias, que las citadas para alcanzar las mejoras que se pretenden con los cambios realizados

Por otra parte, el proyecto de Orden de bases reguladoras que se propone se entiende coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, en un contexto normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, y se lleva a cabo siguiendo el principio de transparencia, facilitando su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y entidades, y ha sido respetando el marco que se establece en las bases reguladoras tipo, con total seguridad jurídica, y sin establecerse trámites adicionales o distintos a los contemplados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El proyecto de Orden contiene un único artículo, en el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, que incluyen las recogidas en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, publicada en el BOJA n.º 249, de 30 de diciembre de 2019, al formar dicho texto articulado parte integrante de la referida disposición.

Dichas bases reguladoras serán de aplicación a las líneas de subvenciones que se identifican a continuación, cuya financiación se realizará con cargo a los créditos presupuestarios disponibles de los distintos programas destinados a su atención en el presupuesto de gastos de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en el momento de la publicación de la orden u órdenes de convocatoria, tanto correspondientes a servicios autofinanciados como de financiación con carácter



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfcllybrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	14/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

finalista, en su caso. Y todo ello, con independencia de las cuantías que deban contemplarse en anualidades futuras para aquellas líneas para las que su aplicación se prevé con carácter plurianual, cuyas dotaciones por los importes máximos que se especifiquen en las correspondientes órdenes de convocatorias, se realizarán en los ejercicios presupuestarios en los que sean de aplicación:

DENOMINACIÓN DE LA LÍNEA
Línea 1. Subvenciones individuales para personas mayores.
Línea 2. Subvenciones individuales para personas con discapacidad.
Línea 3. Subvenciones para la investigación e innovación en Servicios Sociales.
Línea 4. Subvenciones destinadas a Entidades Locales Andaluzas para el desarrollo de programas dirigidos a la Comunidad Gitana.
Línea 5. Subvenciones Institucionales para programas y mantenimiento en el ámbito de la discapacidad.
Línea 6. Subvenciones a entidades locales para la atención a personas inmigrantes y emigrantes temporeras andaluzas y sus familias.
Línea 7. Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía
Línea 8. Subvenciones para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares.
Línea 9. Subvenciones destinadas a entidades locales de Andalucía para la promoción de la participación ciudadana.
Línea 10. Subvenciones para el mantenimiento de entidades privadas dedicadas al ámbito de la acción social.
Línea 11. Subvenciones a entidades privadas para programas de acción social.
Línea 12. Subvenciones destinadas a programas para la promoción, sensibilización y formación del voluntariado y para la gestión de centros de recursos para el voluntariado y las asociaciones.
Línea 13. Subvenciones para programas destinadas a actividades complementarias a la formación de personas mayores en universidades públicas andaluzas, fomento de prácticas y experiencias intergeneracionales.
Línea 14. Subvenciones institucionales para Programas de Mantenimiento en el ámbito de las personas mayores.
Línea 15. Subvenciones destinadas a la realización de programas en materia de voluntariado en el ámbito universitario público.
Línea 16. Subvenciones a entidades privadas para programas de atención integral dirigidos a mujeres jóvenes procedentes del Sistema de Protección de Menores.
Línea 17. Subvenciones a corporaciones locales para la reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, centros residenciales para personas sin hogar y albergues de personas trabajadoras temporeras.



Código:	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	Fecha	14/04/2021
Firmado Por	DANIEL SALVATIERRA MESA		
Url De Verificación	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	Página	15/17





**Junta de Andalucía**

Línea 18. Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación y/o corresponsabilidad.

En virtud de los principios de necesidad y eficacia, el proyecto normativo contiene la regulación imprescindible para atender a las necesidades que se pretenden cubrir con la norma, no existiendo otras medidas menos restrictivas de derechos o que impongan menos obligaciones o cargas a los destinatarios.

Como se refleja a continuación, la presente iniciativa normativa es coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, por lo que se genera un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilita su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y empresas, por lo que queda garantizado el principio de seguridad jurídica.

Finalmente, cabe constatar que en aplicación del principio de transparencia, durante la tramitación de la norma se posibilitara el acceso a los documentos propios de su proceso de elaboración, a través del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, y se posibilitara que los potenciales destinatarios tengan una participación activa en la elaboración del presente proyecto normativo.

Trámite de audiencia.

Se da audiencia a todas las entidades participantes en convocatorias de subvenciones en años anteriores y particularmente en concreto a la Mesa del Tercer sector, todas ellas en calidad de entidades directamente susceptibles de poder ser afectadas por los cambios que se proponen.

Declaración de urgencia.

Es necesaria la tramitación de la presente Orden mediante procedimiento de urgencia, a fin de dotar de eficacia la finalidad de la misma, de manera que pueda entrar en vigor en el plazo mínimo y surtir efectos plenamente en 2021.

Valoración de las cargas administrativas.

Igualmente, se pretende con la presente orden simplificar la tramitación administrativa del procedimiento para la concesión de las subvenciones a las personas o entidades interesadas, eliminando por ejemplo la exigencia de estampillado así como la novedad de la obligatoriedad de tramitación electrónica.

Por lo que se aligeran las cargas administrativas tanto para la ciudadanía como para los centros directivos implicados en la gestión de las convocatorias correspondientes en virtud de las presentes bases reguladoras de subvenciones, suprimiendo la presentación en soporte papel así como el estampillado, cargas administrativas innecesarias o accesorias en aplicación del principio de eficiencia y que pierden su razón de ser desde el momento en que la documentación justificativa es hoy en día



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	16/17





Junta de Andalucía

## Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación

Secretaría General de Políticas Sociales, Voluntariado y Conciliación

eminentemente mediante documentación electrónica, de la cual se pueden obtener impresos tantos documentos impresos como se desee.

A este respecto está previsto en el presente proyecto de Orden la utilización de los medios técnicos que se detallan en los apartados 10 y 19 de los cuadros resumen de la misma.

EL SECRETARIO GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES,  
VOLUNTARIADO Y CONCILIACIÓN



<b>Código:</b>	Ry71i035DIWESZIUgfSWfclYbrxV0e	<b>Fecha</b>	14/04/2021	
<b>Firmado Por</b>	DANIEL SALVATIERRA MESA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	17/17	